



La Facultad de Farmacia alerta sobre las debilidades en el reglamento de prescripción de medicamentos

Karla Richmond

La unidad académica afirma que el decreto solo promueve el acceso a medicamentos de bajo costo, sin establecer los requerimientos científicos que garanticen su calidad y eficacia

17 JUN 2019 Salud

El Ministerio de Salud realizó una consulta pública sobre una propuesta de decreto que busca dar a los pacientes la oportunidad de conocer las alternativas disponibles de los medicamentos prescritos por su denominación común internacional (**o nombre genérico**) y prohibir que tanto prescriptores como farmacéuticos entreguen al paciente medicamentos por su nombre de marca.

La propuesta denominada "Reglamento de Prescripción de Medicamentos de Conformidad con su Denominación Común Internacional (DCI) para el mercado privado costarricense", nació con el supuesto fin de que el paciente seleccione el medicamento que mejor se adapte a su capacidad adquisitiva y que no solo tenga la opción de adquirir el **innovador** u "original", que suele caracterizarse por su alto costo.

Por su parte, los otros medicamentos que la persona puede comprar se denominan "**multiorigen**", mal llamados genéricos, y son alternativas más económicas que cumplen

con los requisitos de calidad de los medicamentos patentados.



Este decreto estuvo en consulta pública hasta el pasado 31 de mayo. Luego de este proceso, el documento puede firmarse y publicarse si la Administración así lo decide.
Karla Richmond

El problema que encuentra la Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica (UCR) es que, según las regulaciones actuales del Ministerio de Salud, no todas las alternativas de medicamentos prescritos que están disponibles en las farmacias son —con certeza— intercambiables.

Es decir, no todo medicamento innovador tiene una alternativa en el mercado que actúe con la misma eficacia y seguridad en el organismo. Para demostrar su intercambiabilidad se deben realizar estudios de equivalencia terapéutica, no solo las pruebas de control de calidad.

"Para que el farmacéutico tenga la garantía de ofrecer al consumidor alternativas eficaces y seguras debe contar con una lista de medicamentos intercambiables que hayan demostrado, a través de los estudios requeridos, su equivalencia terapéutica. Dicha lista debe ser suministrada por el Ministerio de Salud y, a la fecha, **no se han incorporado todos los medicamentos que deben demostrar intercambiabilidad a través de estudios de equivalencia terapéutica**", señala el documento emitido por la Facultad.



La propuesta de decreto señala que los establecimientos farmacéuticos, consultorios médicos, odontológicos y obstétricos que no cumplan con las obligaciones del reglamento serán sancionados. Laura Rodríguez Rodríguez

Otra debilidad que encuentra la unidad académica en la propuesta de decreto es cuando se afirma lo siguiente: "Las farmacias están obligadas a colocar en un lugar visible para el público, una lista de los medicamentos genéricos de cada principio activo que tengan para la dispensación, indicando sus precios". Para la Facultad de Farmacia, esto no es viable por la gran cantidad de medicamentos existentes en el mercado y por la dinámica de la fijación de precios.

Según la Facultad, en la propuesta también se presentan errores conceptuales. Como es el caso del artículo 6, en el cual se confunde "**nombre genérico**" con "**medicamento genérico**", cuando este último debe denominarse correctamente como "**medicamento multiorigen**".

La Dra. Lidiette Fonseca, decana de la Facultad de Farmacia, asegura que este pronunciamiento nace por la preocupación de que, en este momento, **no todos los medicamentos que requieren demostrar equivalencia terapéutica lo están haciendo**. "Entonces, yo como farmacéutica en una farmacia de comunidad, no tendría un sustento científico para poder decirle al paciente si todos los medicamentos que tengo (que podrían ser más baratos) van a hacerle el mismo efecto", aseveró Fonseca.

La decana señala que el Ministerio debe ser más riguroso y realizar una lista más amplia de requerimientos para demostrar la equivalencia en los medicamentos, ya que solo así se podría tener total seguridad de su efectividad.



La Dra. Lidiette Fonseca González fue elegida decana de la Facultad de Farmacia el 29 de agosto del 2011. Laura Rodríguez Rodríguez

"Por lo que nace este decreto es un poco por el alto costo del medicamento que lo hace poco accesible, pero el tema es que son muchos factores los que influyen en este costo. Usted puede ir a una farmacia a buscar el medicamento genérico y el innovador, pero se va a dar cuenta que **la diferencia de precio en algunos casos no es tan grande**", finalizó la académica.

Para promover el acceso a medicamentos de calidad y su uso racional, la Facultad de Farmacia recomienda que el Ministerio de Salud **establezca mecanismos eficaces que permitan cumplir con la legislación necesaria para que en el mercado solo se vendan productos farmacéuticos de calidad, seguridad y eficacia debidamente comprobadas.**

Además, aconseja elaborar guías para la bioexención, lo cual permitiría demostrar la bioequivalencia de medicamentos multiorigen **sin tener que realizar estudios de equivalencia terapéutica *in vivo***. Mediante esta recomendación, se podría disminuir el precio de los medicamentos porque los laboratorios fabricantes podrían ahorrar en el alto costo que implica realizar estudios clínicos.

La Facultad de Farmacia de la UCR le ofrece al Ministerio de Salud el apoyo técnico y científico que se requiera para implementar estas recomendaciones y otras necesidades que se consideren pertinentes.

[José Andrés Céspedes Campos](#)

Asistente de Prensa, Oficina de Divulgación e Información

jose.cespedescampos@ucr.ac.cr

Etiquetas: [reglamento](#), [medicamento generico](#), [reglamento de prescripcion de medicamentos de conformidad con su denominacion comun internacional dci para el mercado privado costarricense](#).